

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL 20 DE DICIEMBRE  
DE 2018.**

SESIÓN NÚM.6/2018

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el veinte de Diciembre de dos mil dieciocho y siendo las 20.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Miguel Araúzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. Miriam Nieto Cuñado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la Sesión del Pleno:

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. ANTONIO MIGUEL ARAÚZO GONZÁLEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

ANTONIO SÁEZ ESCOLAR

PEDRO ALCALDE GARCÍA

MARÍA BASURTO NAVA

ROCÍO SÁEZ ESCOLAR

RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

ANTONIO GARCÍA HOYUELOS

LORENZO ARRIBAS JORGE

Excusa su asistencia el Sr. Concejel, D. Fernando de Miguel San Martin.

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la Sesión se declara, por la Presidencia, abierto el acto pasándose, seguidamente, a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día" y que, a continuación, se reseñan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2018 Y DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2018**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los Sres. Concejales si desean hacer alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión Ordinaria,

celebrada el día 27 de septiembre de 2018 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de 23 de Octubre del 2018.

No se manifiestan objeciones por los Sres. Concejales quedando el Acta aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se procede a dar cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 227/2018, de fecha 28 de septiembre, hasta el 311/2018, de fecha 20 de Diciembre y cuyo extracto es el siguiente:

Nº	FECHA	EXTRACTO
227/18	28/09/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 58/18
228/18	28/09/2018	Recepción obras urbanización Residencia
229/18	01/10/2018	Designación miembros tribunal oposición biblioteca
230/18	01/10/2018	Aprobación lista admitidos provisional biblioteca
231/18	01/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 61/18
232/18	02/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 59/18
233/18	02/10/2018	Baja residente Padrón Habitantes
234/18	02/10/2018	Alta residente Padrón Habitantes
235/18	02/10/2018	Alta residente Padrón Habitantes
236/18	02/10/2018	Alta residente Padrón Habitantes
237/18	03/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 63/18
238/18	03/10/2018	Altas residentes Padrón Habitantes
239/18	04/10/2018	Reducción restos inhumados y traslado osario municipal
240/18	02/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 55/18
241/18	02/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 57/18
242/18	08/10/2018	Aprobación factura HIDRYCON, pavimentación calles
243/18	10/10/2018	Aprobación Facturas Relación nº 11/2018. Importe 56.499,88

	8	euros
244/18	11/10/2018	Baja residente Padrón Habitantes
245/18	11/10/2018	Concesión a 75 años y liquidación nicho B - 3
246/18	15/10/2018	Devolución fianza obra mayor. Expediente 5/17
247/18	16/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 64/18
248/18	16/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 65/18
249/18	18/10/2018	Convocatoria Pleno extraordinario 23/10/2018
250/18	18/10/2018	Resolución recurso obra y rectificación ICIO: Expediente. 54/18
251/18	19/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 62/18
252/18	19/10/2018	Alta residente Padrón Habitantes
253/18	22/10/2018	Liquidaciones servicios funerales Cementerio
254/18	22/10/2018	Aprobación factura LOS CHONES Chupinazos
255/18	22/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 66/18
256/18	23/10/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 67/18
257/18	23/10/2018	Alta residente Padrón Habitantes
258/18	23/10/2018	Adjudicación obra Frontón Herrero Temiño, S.A.
259/18	25/10/2018	Adjudicación permisos caza menor
260/18	26/10/2018	Pago mensual banda y coro SEPTIEMBRE y OCTUBRE
261/18	29/10/2019	Licencia primera ocupación /uso Residencia Ancianos
262/18	29/10/2019	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 68/18
263/18	29/10/2019	Aprobación anualidad 2018 Convenio Grupo Danzas El Pinar
264/18	29/10/2019	Alta residente Padrón Habitantes
265/18	30/10/2019	Pago Becas solicitantes Escuela de Música 1.980,00.-€ Curso

	8	17/18
266/18	30/10/2018	Denegación Beca Escuela de Música de un solicitante
267/18	30/10/2018	Aprobación Lista Definitiva, Tribunal y fecha examen
268/19	30/10/2018	Devolución Fianza Depositada obra menor Expediente.35/18
269/19	31/10/2018	Aprobación Facturas Relación nº12/2018. Importe 24.729,57 euros
270/18	31/10/2018	Aprobación Padrón Cementerio 2018
271/18	06/11/2018	Devolución Fianza contrato Servicios Gestión Piscinas 2018
272/18	06/11/2018	Alta residente Padrón de Habitantes
273/18	07/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 69/18
274/18	07/11/2018	Devolución fianza obra mayor Residencia Ancianos
275/18	08/11/2018	Autorización uso Frontón-Polideportivo cursos pilates y yoga
276/18	08/11/2018	Devolución fianza aprovechamiento forestal madera
277/18	08/11/2018	Aprobación 1ª y única certificación Obra Ampliación Cementerio
278/18	08/11/2018	Aprobación Factura núm. 62 Obra Ampliación Cementerio
279/18	08/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 70/18
280/18	12/11/2018	Dejar sin efecto concesión licencia de obras y devolución ICIO 68/17
281/18	12/11/2018	Resolución recurso reposición Beca Escuela de Música
282/18	13/11/2018	Modificación Presupuestaria núm. 2/2018 por transferencias.
283/18	14/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 72/18
284/18	14/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 74/18
285/18	16/11/2018	Aprobación subvención por nacimiento de hijo
286/18	16/11/2018	Concesión uso instalación municipal curso spinning
287/18	16/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente.

	8	75/18
288/18	19/11/2018	Aprobación Factura núm. 189 Pavimentación calle
289/18	19/11/2018	Aprobación Factura núm. 1 – 200 módulos C-50 contadores
290/18	20/11/2018	Contratación personal subvención Diputación discapacitados
291/18	20/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 73/18
292/18	20/11/2018	Adjudicación contrato obra Piscinas 84/2018 GARSAN, S.L.
293/18	22/11/2018	Contratación personal subv. Diputación Plan Empleo Remanente
294/18	23/11/2018	Aprobación Facturas Relación nº 13/2018. Importe 26.224,21 euros
295/18	23/11/2018	Reducción restos inhumados nicho B-27
296/18	26/11/2018	Alta residente Padrón Habitantes
297/18	26/11/2018	Alta residente Padrón Habitantes
298/18	27/11/2018	Liquidaciones servicios funerales Cementerio
299/18	27/11/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 76/18
300/18	03/12/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 71/18
301/18	05/12/2018	Reducción restos inhumados nicho A-25
302/18	05/12/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 78/18
303/18	10/12/2018	Prórroga excepcional contrato administrativo albergue
304/18	11/12/2018	Liquidación definitiva ICIO obra mayor Residencia San Dionisio
305/18	12/12/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 79/18
306/18	14/12/2018	Devolución Fianza Depositada obra menor Expediente. 25/18
307/18	14/12/2018	Convocatoria Pleno ordinario 20/12/2018
308/18	17/12/2018	Concesión licencia obra menor y liquidación ICIO. Expediente. 80/18
309/18	18/12/2018	Selección Auxiliar de Biblioteca. Aprobación aspirante y bolsa

	8	
310/18	19/12/2018	Aprobación reconocimiento complemento incapacidad temporal personal Ayto.
311/18	20/12/2018	Reducción restos inhumados y traslado osario municipal

Los presentes, emplazados por el Sr. Alcalde, manifiestan no tener objeciones en relación a los Decretos expuestos.

## **HACIENDA.-**

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, D. Antonio Sáez Escolar.

Por la Sra. Secretaria, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 11 de Diciembre del 2018:

#### ***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018***

*Esta Comisión, habiendo examinado y deliberado el expediente relativo a la formación del Proyecto de Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO correspondiente al ejercicio 2019,*

#### **DICTAMINA:**

**Primero:** *Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.*

**Segundo:** *Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.*

**Tercero:** *Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.*

**Cuarto:** *Que reúne toda la documentación exigida por la Legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente.*

*En consecuencia, muestra su conformidad (con un resultado total de 3 votos a favor y 1 abstención) con la propuesta de Presupuesto formada por la Presidencia y considera pertinente su aprobación. No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá con mayor criterio.”*

Concluida la lectura, toma la palabra D. Antonio Sáez Escolar que procede a explicar a los asistentes, brevemente y en orden al cumplimiento del trámite de aprobación inicial, el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio en relación con el pasado el cual según manifiesta, es muy similar al del año anterior con la salvedad del préstamo de 200.000 € que se solicitaron a través de préstamo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para inversiones y es la variación más sustancial.

En relación a las partidas de gastos, D. Antonio Sáez Escolar explica que el montante consignado asciende a 1.365.000€ y, en relación al total de las previsiones de ingresos, la cantidad es de 1.365.000,00€ concluyendo que, a la vista de ello, se cumple el objetivo de aprobar el Presupuesto sin déficit inicial. Igualmente, se explica que también se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, tal y como ha plasmado la Secretaria-Interventora municipal en el respectivo informe del expediente de aprobación del Presupuesto. En cuanto a las inversiones se van a intentar ejecutar la obras de pavimentación de calles, en concreto las calles transversales a las que se han realizado este año y como pieza fundamental realizar la obra de remodelación del albergue en concreto la fachada y las ventanas.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**Dña. Raquel Contreras González,** pregunta cómo se va a devolver el préstamo de la Caja de Cooperación de 200.000 euros durante este año 2019.

**Don Antonio Saez Escolar,** le contesta que se devuelve en 10 años a razón de 20.000 euros al año de capital y los intereses de 1% que ascienden a unos 2.000 euros los cuales irán bajando cada año.

**Doña Raquel Contreras González,** manifiesta que en relación con el Presupuesto se van a abstener como en la Comisión y entienden que básicamente, los gastos de personal suben mucho, en concreto un 9,37% y sin embargo los ingresos disminuyen y eso es básicamente por lo que se van a abstener. Luego en relación con las inversiones, son las del equipo de gobierno, que no son las que ellos harían, este es el último presupuesto de la

legislatura y durante los cuatro años de esta legislatura por su parte las inversiones hubieran sido más ambiciosas para Pradoluengo.

**Don Antonio Saez Escolar**, le contesta que en cuanto a las inversiones, es un parecer y bien, cada uno tiene sus prioridades, los ingresos son los que son y no tenemos muchas posibilidades de moverlas. En cuanto a los gastos de personal yo no veo exactamente aquí el incremento sustancial, pero para dar alguna nota, los sueldos por suerte, cada año van variando, la subida de los sueldos hay que aplicarla como manda la ley y es propio. Hay una variación de un empleado más que va condicionado a que el organismo subvencionador subvencione a ese empleado con lo que va el gasto y reflejado el ingreso, si no hay subvención tampoco hay gasto. Eso es la subida en cuanto a los sueldos y seguridad social. Y el resto, la aplicación de la subida de salarios legal y la subida que ha habido en relación con el Taller de Empleo respecto a la del año pasado en concreto de los docentes. Esa es la explicación, si es mucho o poco ya es la consideración de cada uno.

Terminado el debate, los Sres. Concejales presentes ACUERDAN con el resultado de cinco votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	440.800,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	528.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	273.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	47.000,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.365.000,55</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	281.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00



3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	259.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	129.400,55
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	213.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.365.000,55</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.

**CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

Lo que se modifica de la Ordenanza, ya se explicó en la Comisión, son los artículos 6 y 7 en concreto los correspondientes a las exenciones y bonificaciones y la cuantía de la tasa, la variación sustancial o más importante está en que la bonificación que se hacía a la empresa por la contratación de trabajadores en lugar de ser para los contratos habidos en ese año se va a practicar sobre los trabajadores que se tienen durante todo el año y no solo los contratados según consta en el documento.

La bonificación por situaciones económicas de necesidad sigue como estaba y solo añadimos una bonificación por familia numerosa en las cuantías que se reflejan en el documento con la finalidad de favorecer a las familias que tienen cargas familiares.

En cuanto a la cuota tributaria, se han unificado los derechos de conexión en cuanto a 200, salvo las acometidas provisionales o de obra que se mantienen y luego se establecen 3 apartados y se establecen una escala de precios en función del consumo.

En las lonjas y particulares, en vista del consumo del último trimestre se ha visto que se pueden bajar el precio de las lonjas en función del consumo, pues la mayoría no consumen.

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 11 de Diciembre del 2018:

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

*Considerando que con fecha 28/11/2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable.*

*Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, con la redacción que se recoge a continuación:*

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

*No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.*

a) *Bonificación a empresa por trabajadores contratados*

*Se establece una bonificación a las empresas que mantengan trabajadores durante el año de facturación en la cuantía que se indica en el baremo siguiente:*

*Nº de trabajadores durante el periodo facturado.-*

<i>De 2 a 5 trabajadores</i>	<i>10%</i>
<i>De 6 a 10 trabajadores</i>	<i>20%</i>
<i>De 11 a 25 trabajadores</i>	<i>30%</i>
<i>Más de 25 trabajadores</i>	<i>40%</i>

*Esta bonificación, sino es practicada de oficio, deberá ser solicitada por el sujeto pasivo una vez se hayan producido y puedan ser comprobados los extremos que motivan la concesión de la bonificación, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la facturación del periodo. A tales efectos ha de presentarse la documentación que el Ayuntamiento establezca como necesaria para comprobar la veracidad de los motivos alegados por el sujeto pasivo. Esta bonificación permanecerá activa durante el periodo en que se mantengan el mismo número de trabajadores.*

*b) Bonificación por situaciones económicas de necesidad*

*Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y por periodo de un año.*

*Estas bonificaciones podrán prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las circunstancias que las motivaron.*

*Las solicitudes serán valoradas y autorizadas por la Comisión Informativa de Hacienda siendo requisito indispensable la existencia de un informe previo favorable de la Trabajadora Social del CEAS, tanto para la concesión de la bonificación inicial como para las prórrogas sucesivas. La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas fijará el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso.*

*c) Bonificación por Familia numerosa.*

- I) Unidades familiares con hijos menores de 18 a.: 10%*
- II) Unidades familiares con tres hijos menores de 18 a: 20%*
- III) Unidades familiares con cuatro o más hijos menores de 18 a: 30%*

*Para acceder a esta bonificación se requiere que todos los miembros de la Unidad familiar se encuentren empadronados en la localidad.*

## **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

*La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada medida en metros cúbicos.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Uso doméstico, locales comerciales, de servicios y otros.-
  - a) Derechos de conexión: 200 euros.
  - b) Cuota de servicio mínimo: 15 euros/trimestre, que da derecho a un consumo de hasta 15m<sup>3</sup>/trimestre.
  - c) Consumo, por metro cúbico:
    - De 15 a 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.40 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 30 a 45 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.60 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 45 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 1,00 euros/m<sup>3</sup>.
    - A partir de 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 1,20 euros/m<sup>3</sup>.
    -
  
- Usos industriales, bares y restaurantes y centros Residenciales.
  - a) Derechos de conexión: 200 euros.
  - b) Cuota de servicio mínimo: 20 euros/trimestre, que da derecho a un consumo de hasta 20 m<sup>3</sup>.
  - c) Consumo, por metro cúbico:
    - De 20 a 100 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.50 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 100 a 200 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.80 euros/m<sup>3</sup>.
    - A partir de los 200 m<sup>3</sup>, al trimestre: 1,00 euros/m<sup>3</sup>.
    -
  
- Lonjas particulares y Garajes.-
  - a) Derecho de conexión: 200 euros
  - b) Cuota de servicio mínimo: 8 euros/trimestre que da derecho a un consumo de hasta 8 m<sup>3</sup>.
  - c) Consumo, por metro cúbico:
    - De 8 a 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,50 euros/ m<sup>3</sup>
    - De 30 a 45 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,60 euros/ m<sup>3</sup>
    - De 45 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 1,00 euros/ m<sup>3</sup>
    - A partir de 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 1,20 euros/ m<sup>3</sup>
    -
  
- Acometidas provisionales o de obra

a) *Derecho de conexión: 300 euros.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.pradoluengo.es>.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

**D. Antonio García Hoyuelos del Grupo del PP**, manifiesta que estas tasas son más razonables que las anteriores.

**D. Antonio-Miguel Arauzo González**, contesta que seguramente habrá que cambiarlas todos los años en función de los resultados.

**D. Lorenzo Arribas Jorge**, pregunta si por los controles que se van haciendo se ve si van funcionando bien los contadores.

**D. Antonio Miguel Arauzo González**, contesta que no todos, que hoy se han estado revisando una parte, pero la inmensa mayoría funciona, que al ser un sistema de pilas a veces entra agua, llueve y hay algún problema con los condensadores... pero que, en general, se está recibiendo bien, quedarán unos 40 contadores, y considera que siempre habrá algún porcentaje que no se podrá ver y que habrá que verlo manualmente. Y se ha visto que el consumo de las lonjas es muy bajo y todos los años habrá que ir ajustándolo en función del gasto. También explicó que se entra en una fase nueva en la que habrá que contratar el mantenimiento de todo el sistema y

supondrá un incremento de gasto, está habiendo mucho consumo en alta, en la ETAP, quizás debido a fugas y habrá que estudiarlo y en función de lo que se gaste el ayuntamiento en esto, igual hay que incrementar lo habrá que ajustarlo. El cometido es ajustar los ingresos a los gastos.

Los Sres. Concejales presentes proceden a votar el acuerdo y se aprueba por UNANIMIDAD.

**QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.**

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas, adoptado en la última Sesión celebrada con fecha 11 de Diciembre del 2018, en relación con este punto, el cual se transcribe:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

Considerando que con fecha 28/11/2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, con la redacción que se recoge a continuación:

**ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No se reconocerá exención alguna, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

d) Bonificación a empresa por trabajadores contratados

Se establece una bonificación a las empresas que mantengan trabajadores durante el año de facturación en la cuantía que se indica en el baremo siguiente:

Nº de trabajadores durante el periodo facturado.-

De 2 a 5 trabajadores	10%
De 6 a 10 trabajadores	20%
De 11 a 25 trabajadores	30%
Más de 25 trabajadores	40%

Esta bonificación, sino es practicada de oficio, deberá ser solicitada por el sujeto pasivo una vez se hayan producido y puedan ser comprobados los extremos que motivan la concesión de la bonificación, dentro del plazo de los tres meses siguientes a la facturación del periodo. A tales efectos ha de presentarse la documentación que el Ayuntamiento establezca como necesaria para comprobar la veracidad de los motivos alegados por el sujeto pasivo. Esta bonificación permanecerá activa durante el periodo en que se mantengan el mismo número de trabajadores.

e) Bonificación por situaciones económicas de necesidad

Se podrán establecer tarifas reducidas por motivo de situaciones económicas de necesidad, previa solicitud del interesado y por periodo de un año.

Estas bonificaciones podrán prorrogarse por periodos anuales sucesivos si persisten las circunstancias que las motivaron.

Las solicitudes serán valoradas y autorizadas por la Comisión Informativa de Hacienda siendo requisito indispensable la existencia de un informe previo favorable de la Trabajadora Social del CEAS, tanto para la concesión de la bonificación inicial como para las prórrogas sucesivas. La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas fijará el porcentaje de bonificación a aplicar en cada caso.

f) Bonificación por Familia numerosa.

- IV) Unidades familiares con hijos menores de 18 a.: 10%
- V) Unidades familiares con tres hijos menores de 18 a: 20%
- VI) Unidades familiares con cuatro o más hijos menores de 18 a: 30%

Para acceder a esta bonificación se requiere que todos los miembros de la Unidad familiar se encuentren empadronados en la localidad.

## ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada medida en metros cúbicos.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Uso doméstico, locales comerciales, de servicios y otros.-
  - a) Derechos de conexión, por vivienda 200 euros.
  - b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 7 euros/trimestre, que da derecho a un consumo de hasta 15m<sup>3</sup>/trimestre.
  - c) Consumo, por metro cúbico:
    - De 15 a 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.15 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 30 a 45 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.20 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 45 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.50 euros/m<sup>3</sup>.
    - A partir de 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.60 euros/m<sup>3</sup>.
- Usos industriales, bares y restaurantes y centros Residenciales.
  - a) Derechos de conexión, 200 euros.
  - b) Cuota de servicio mínimo, por local 10 euros/trimestre, que da derecho a un consumo de hasta 20 m<sup>3</sup>.
  - c) Consumo, por metro cúbico:
    - De 20 a 100 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.15 euros/m<sup>3</sup>.
    - De 100 a 200 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.20 euros/m<sup>3</sup>.

- A partir de los 200 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0.30 euros/m<sup>3</sup>.
- Lonjas particulares y Garajes.-
  - d) Derecho de conexión: 200 euros
  - e) Cuota de servicio mínimo: 5 euros/trimestre que da derecho a un consumo de hasta 8 m<sup>3</sup>.
  - f) Consumo, por metro cúbico:
    - De 8 a 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,15 euros/ m<sup>3</sup>
    - De 30 a 45 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,20 euros/ m<sup>3</sup>
    - De 45 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,50 euros/ m<sup>3</sup>
    - A partir de 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,60 euros/ m<sup>3</sup>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.pradoluengo.es>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Los Sres. Concejales presentes proceden a votar el acuerdo y se aprueba por UNANIMIDAD.

## **MOCIONES:**

### **1.- MOCION SOBRE LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO.**

Toma la palabra D. Antonio Miguel Arauzo González al objeto de explicar que se va a presentar una moción sobre la asistencia sanitaria del municipio, que como ya se expuso en la Comisión Informativa, el origen de la moción está en una reunión que mantuvieron los alcaldes de la provincia que estuvo presidida por la presidenta de la plataforma de la sanidad pública de Burgos y a la que acudieron dos médicos de atención primaria, uno de urbana y otro de rural donde se plantearon una serie de problemas y propuestas que fueron hechas por la mesa, en ella se quedó que se iba a hacer una recopilación y se mandaría a todos los alcaldes que estaban allí.

**D<sup>a</sup> Raquel Contreras González**, toma la palabra para preguntar si la moción ha sido registrada ya en el ayuntamiento.

**D. Antonio Miguel Arauzo González** le contesta que no se ha registrado aún, que la intención era leer la propuesta que se ha realizado en base a lo que se habló en la Comisión Informativa para presentarla en conjunto, pero que registrada no está.

**Por D<sup>a</sup> Raquel Contreras González** se toma nuevamente la palabra y manifiesta que no saben lo que hay, que se habló de que el punto 9 no se



estaba de acuerdo porque estaba en riesgo las urgencias y pregunta si se ha mantenido, que les hubiera gustado ver el escrito antes...pero al no haberse registrado...

**Por D. Antonio Miguel Arauzo González** se contesta que va a leer la moción-propuesta que presenta y entrega un acopia a los asistentes y acto seguido se pasa a su lectura.

Se abre un nuevo turno de intervenciones, y por la Presidencia se da la palabra a los distintos miembros de la Corporación.

**D<sup>a</sup> Raquel Contreras González**, manifiesta que hay muchos cambios en el texto.

**D. Antonio Miguel Arauzo González**, le contesta que no hay prácticamente cambios.

**D<sup>a</sup> Raquel Contreras González**, interviene nuevamente y manifiesta que todo esto, parte y así se recogió en la Comisión Informativa de que el objetivo de esta moción es trabajar al unísono y colaborar en la búsqueda de soluciones al margen de los colores políticos y esto es el resumen de lo que hay que hacer y que esto la gustaría que se reflejara.

**D. Antonio García Hoyuelos**, interviene para preguntar hasta qué punto han consultado los médicos con las otras plataformas y si se ha hablado con el Alcalde de Fresneda para elaborar esta moción.

**D. Antonio Miguel Arauzo González**, le contesta que no ha hablado con el Alcalde de Fresneda estos días pero que si lo ha hecho anteriormente.

**D. Lorenzo Arribas Jorge**, manifiesta que él no está de acuerdo con el punto 3.

**D. Antonio Miguel Arauzo González** le contesta que él fue el único que hizo alegaciones a ese respecto pues no está en ningún caso de acuerdo con que quiten los consultorios médicos. Que el procedimiento que han utilizado ha sido a consecuencia de una reunión de las plataformas, a la que acudió la alcaldesa de Lerma, se ofreció a ser ella la que convocara a los alcaldes y ella fue la que mando esta última propuesta y sobre ese documento se dijo que se hicieran alegaciones y D. Antonio Miguel Arauzo hizo fundamentalmente una y era en relación al tema de la reestructuración de las urgencias pues cree que no podrán participar conjuntamente si uno de los puntos era ese. Si eso va en la propuesta, no. Y el otro punto al que hizo alegaciones fue al de los consultorios médicos porque considera que en muchos casos es más fácil que se desplace el médico y no los enfermos, pero no le hicieron caso y esos puntos los han vuelto a plantear en la última propuesta. Que la última objeción que hizo fue que se cubrieran las plazas que se habían quedado sin cubrir y no solo las que se produjeran, no cree que el punto que dice D<sup>a</sup> Raquel Contreras González sea fundamental sino que se solventen los problemas sanitarios que se planteen, pues considera que va a ser imposible que se haga una moción de toda la provincia, que no habrá acuerdo.

**D. Antonio García Hoyuelos** pregunta si se está hablando con los alcaldes de la zona y considera que los intereses de los médicos pueden ser distintos. **D. D. Antonio Arauzo González**, considera que se está de acuerdo en los puntos esenciales.

**D<sup>a</sup> Raquel Contreras González**, manifiesta que sigue pensando que unidos conseguiremos más.

**D. Antonio García Hoyuelos**, manifiesta que él querría que participaran los demás pueblos de la zona. Si Fresneda tenía tres consultas que sigan con tres, que sigamos como está

**D. Pedro Alcalde García**, manifiesta que hacer una moción conjunta es imposible porque nuestro problema no lo tienen todos los pueblos.

**D. Antonio Saez Escolar**, interviene para manifestar que es un problema político, que en el acta de la comisión se dijeron tres cosas y son los únicos puntos en los que se puede poner de acuerdo y son, primero, la cobertura inmediata de las plazas que están vacías, segundo, los médicos deben ser el mismo para los pacientes y tercero que se mantengan y se doten los puntos de atención continuada y se acabó.

**D<sup>a</sup> Raquel Contreras González** dice que ella mantiene lo que dijo en la Comisión.

D. Antonio Arauzo González manifiesta que la propuesta se ha hecho así porque se dijo que la moción se tenía que hacer en base a la ya hecha y solo modificar el tema de las urgencias, pero si se quiere una moción distinta y exclusiva para Pradoluengo, que es lo que se propuso por su parte dijimos pues así se prepara.

**D. Antonio García Hoyuelos**, manifiesta que además de Pradoluengo se podría añadir toda la zona y Oña también.: Pradoluengo y la zona y se puede añadir Oña.

**D. Antonio Arauzo González** le contesta que si lo hacen así dirán que se hace por los partidos políticos., que es lo que no se quiere.

**D. Antonio Saez Escolar** manifiesta que esta reunión no es de una plataforma es de un Ayuntamiento, que puede o no coincidir con las cosas que pide la plataforma y la posición ha de ser clara, pidiendo lo que es necesario y ceñirnos a eso. Y repite que los únicos representantes del Ayuntamiento de Pradoluengo es solo el Ayuntamiento de Pradoluengo.

Debatido detenidamente el asunto se considera elaborar una propuesta y hablar con los alcaldes de zona y contestar a la propuesta de la alcaldesa de Lerma en los términos de que no cuente con Pradoluengo en los términos propuestos y que elaborara su propia propuesta.

## **INFORMACIÓN DE ALCALDIA**

Se informa a los asistentes que se ha puesto en el mercado que el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, de los fondos FEDER, han dado unas subvenciones a unas empresas para llevar la fibra óptica a distintas poblaciones, aquí ha subvencionado el Gobierno Central a Telefónica hasta el año 2019. Nos lo traerán este año. Está puesto en el tablón y en la página Web de la Junta de Castilla y León también viene.

Se informa también que se ha solicitado también a Europa una subvención para la instalación de un punto wifi de forma gratuita y pagan la instalación con una empresa determinada y el ayuntamiento paga el mantenimiento, ya se han dado varias etapas.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D. Antonio García Hoyuelos** pregunta si ya se ha resuelto el tema de la biblioteca.

D. Antonio Arauzo González le contesta que si, que se presentaron cincuenta y tantas solicitudes y se presentaron al primer examen quince y quedaron 8 para el segundo y se ha adjudicado a Ana Belén Conde, que lo bueno también es que se ha hecho una Bolsa de Empleo para echar mano por si se queda vacante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las 21:30 horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Antonio Miguel Araúzo González.

Fdo.: Miriam Nieto Cuñado